ACTA DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA N°AI-MC-4641-2026

OBJETO: SC125 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

CALIFICACIÓN POR PRECIO

N° PROPUESTA DE MENOR VALOR	PROPUESTA	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	FOLIO
1	JOSE VICTOR MARTINEZ SOTO	$ 10.290.000	Expediente electrónico SECOP II
2	DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	$ 10.635.744	Expediente electrónico SECOP II
3	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL	$ 11.537.526	Expediente electrónico SECOP II

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS MCTE. ($101.476.012).

Realizada la comparación de las ofertas económicas, de conformidad con el criterio de selección del menor precio establecido en la Invitación Pública, consistente en la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada uno de los catorce (14) ítems, multiplicados por las respectivas cantidades requeridas, se obtuvo el siguiente resultado:

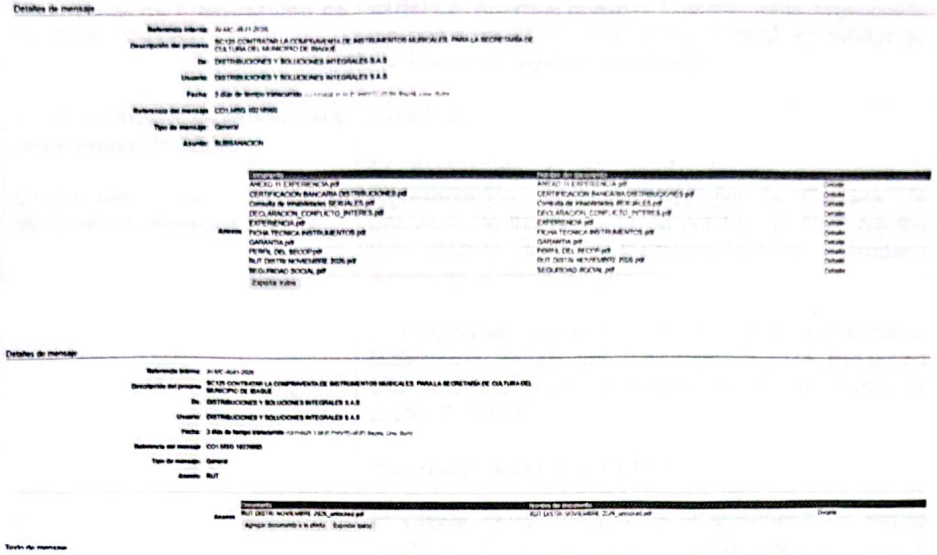
- La oferta económica presentada por **JOSÉ VÍCTOR MARTÍNEZ SOTO**, por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($10.290.000), correspondiente al menor precio, fue rechazada mediante el informe de evaluación del diez (10) de noviembre de 2026.

- En consecuencia, la propuesta presentada por **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($10.635.744), se ubicó en el siguiente lugar del orden ascendente de precios, seguida de la oferta presentada por **NÉSTOR FABIÁN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL**, por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($11.537.526).

- En virtud de lo anterior, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, durante la cual se formularon los respectivos requerimientos de subsanación. El proponente allegó la documentación solicitada dentro del término establecido, por lo que, en esta etapa, se procede a revisar y verificar los documentos aportados, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública y establecer el resultado definitivo de la evaluación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Scanned with CamScanner



Que, conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos de la invitación pública por parte de la oferta con el segundo menor precio, presentada por **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** y los documentos allegados para subsanar los requisitos señalados en el informe preliminar, en los siguientes términos:

N° PROPUESTA	OFERENTE	VALOR	FOLIO
2	**DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** **NATALIA BERNAL GOMEZ** Representante legal CC.: 1.032.427.727 de Bogotá Nit: 900.690.395-8	$ 10.635.744	Expediente electrónico. SECOP II

FACTOR A EVALUAR:	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE

CONDICIONES Y CALIDADES JURÍDICAS EXIGIDAS

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR	PROPONENTE DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NATALIA BERNAL GOMEZ Representante legal CC.: 1.032.427.727 de Bogotá Nit: 900.690.395-8

Scanned with CamScanner

2.1.1 Carta de presentación de la oferta. ANEXO 1	**CUMPLE.** Aporta el Anexo N°1 debidamente diligenciado y suscrito por NATALIA BERNAL GOMEZ, en calidad de representante legal del proponente.
2.1.3 Certificado de existencia y representación legal. **Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural.**	**CUMPLE.** El proponente allegó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué el 13 de octubre de 2026 (recibo S001535848), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. i) Existencia: sociedad por acciones simplificada, matrícula N° 242280 del 16 de enero de 2014, con último año renovado 2026 (renovación del 31 de marzo de 2026). CUMPLE. ii) Duración: indefinida. CUMPLE. iii) Objeto social: comprende el suministro de bienes muebles de todo tipo, lo que permite ejecutar el objeto del presente proceso. CUMPLE. iv) Representación legal: NATALIA BERNAL GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.427.727, nombrada gerente por Acta N° 1 del 25 de octubre de 2017. Los estatutos exigen autorización de la asamblea de accionistas solo para operaciones que superen ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El valor de la oferta no alcanza esa cuantía. CUMPLE. Certificado de matrícula mercantil de persona natural: NO APLICA. El proponente es persona jurídica.
2.1.2 Constitución del consorcio o la unión temporal	NO APLICA. El proponente se presentó como persona jurídica singular.
2.1.2 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello).	NO APLICA.
2.1.2 Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal	NO APLICA.
2.1.17 a 2.1.19 Personas extranjeras (documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille)	NO APLICA.
2.1.8 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales. ANEXO 4	**CUMPLE.** El proponente subsanó el requisito. Allegó el Anexo N°4, fechado el 10 de noviembre de 2026, anterior al cierre del proceso, suscrito por NATALIA BERNAL GOMEZ, representante legal. Certifica el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Scanned with CamScanner

2.1.4 Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas	NO APLICA. El representante legal está facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal.
2.1.5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	**CUMPLE.** Aporta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía N°1.032.427.727 de NATALIA BERNAL GOMEZ, por ambas caras.
2.1.16 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante	NO APLICA. La propuesta fue suscrita por el representante legal.
2.1.7 Manifestación limitada a Mipyme	**CUMPLE.** La invitación fue limitada – El oferente es MICROEMPRESA. **DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** CALLE 67 NRO. 7 - 21 OFICINA 902 TORRE 1. **BARRIO :** COND EL VERGEL
2.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**CUMPLE.** Certificado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedido el 26 de octubre de 2026, vigente hasta el 26 de enero de 2027, en el que consta que la representante legal no se encuentra inscrita en el REDAM.
2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República	**CUMPLE.** Certificados expedidos el 13 de octubre de 2026: ni la sociedad (NIT 900.690.395-8) ni la representante legal se encuentran reportadas como responsables fiscales.
2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE.** Certificados expedidos el 13 de octubre de 2026: ni la sociedad ni la representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional	**CUMPLE.** Consulta realizada el 10 de noviembre de 2026: la representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
2.1.13 Certificado de registro nacional de medidas correctivas – RNMC	**CUMPLE.** Consulta realizada el 10 de noviembre de 2026: la representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
2.1.14 Situación militar definida	NO APLICA. De acuerdo con la cédula de ciudadanía, la representante legal es de sexo femenino.
2.1.15 Certificación bancaria	**CUMPLE.** El proponente subsanó el requisito. Allegó certificación de BANCOLOMBIA S.A., que informa que DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., NIT 900690395, tiene una cuenta de ahorros N°869-605049-01, abierta el 28 de mayo de 2016, en estado activo.
2.1.20 Compromiso de transparencia. ANEXO 5	**CUMPLE.** El proponente allegó el Anexo N°5 – Formato carta de compromiso de transparencia, suscrito por la representante legal el 10 de noviembre de 2026.
2.1.21 Origen lícito de los recursos. ANEXO 6	**CUMPLE.** El proponente allegó el Anexo N°6 – Origen lícito de los recursos, suscrito por la representante legal el 10 de noviembre de 2026.
2.1.22 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. ANEXO 7	**CUMPLE.** El proponente allegó el Anexo N°7 – Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, suscrito bajo la gravedad de juramento por la representante legal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Scanned with CamScanner

2.1.23 Compromiso anticorrupción. ANEXO 8	**CUMPLE.** El proponente allegó el Anexo N°8 – Carta de compromiso anticorrupción, suscrito por la representante legal el 10 de noviembre de 2026.
2.1.24 Declaración de bienes y renta (Ley 2013 de 2019)	**CUMPLE.** El numeral 2.1.24 de la invitación pública exige el formato diligenciado requerido por la Ley 2013 de 2019 a través de la plataforma de la Función Pública. Revisada nuevamente la documentación de la oferta, se encontró la publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y el registro de conflictos de interés, publicada en la plataforma de la Función Pública el 16 de abril de 2026, a nombre de DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. y de su representante legal, NATALIA BERNAL GOMEZ. El proponente la reenvió con la subsanación.
2.1.25 Certificado de Registro Único Tributario – RUT	**CUMPLE.** El numeral 2.1.25 exige el RUT vigente, en un lapso no superior a treinta (30) días a la presentación de la oferta. El proponente subsanó el requisito. Allegó el Registro Único Tributario, formulario N° 141291662055, con fecha de generación del 13 de noviembre de 2026, a nombre de DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., NIT 900.690.395-8, con representación de NATALIA BERNAL GOMEZ. El RUT acredita una inscripción con vigencia indefinida, con actividad económica registrada desde el 13 de enero de 2014. Por tanto, da cuenta de una situación existente al cierre del proceso y su aporte no modifica la oferta.
2.1.26 Perfil SECOP II	**CUMPLE.** El proponente subsanó el requisito. Allegó el perfil SECOP II de DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., con documento NIT 900690395 y ubicación en Ibagué.
2.1.27 Consulta de inhabilidades – delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	**CUMPLE.** El proponente subsanó el requisito. Allegó la consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), realizada el 13 de octubre de 2026 a nombre de NATALIA BERNAL GOMEZ, cédula de ciudadanía N°1.032.427.727, con el resultado "NO REGISTRA INHABILIDAD". La consulta se hizo para la Alcaldía de Ibagué, NIT 800113389-7.

VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO	**DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** **NATALIA BERNAL GOMEZ** **Representante legal** **CC.: 1.032.427.727 de Bogotá** **Nit: 900.690.395-8**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Scanned with CamScanner

2.2.1 y 2.2.2 Ficha técnica y cumplimiento de las especificaciones técnicas. ANEXO N°9	**CUMPLE.** El proponente allegó el Anexo N°9 – Especificaciones técnicas, suscrito por la representante legal, que reproduce la ficha técnica de los catorce (14) ítems y mediante el cual declara que acepta y cumple las condiciones técnicas y el objeto del contrato. El numeral 2.2.2 de la invitación pública exige anexar la ficha técnica o el catálogo del fabricante, las fotografías de cada ítem y la declaración de garantía del fabricante de mínimo doce (12) meses. El proponente subsanó el requisito y allegó: i) Fichas técnicas o catálogos y fotografías de los catorce (14) ítems: guitarra clásica electroacústica, bajo, teclado, tiple, tambora, chucho, esterilla, flauta tradicional, xilófonos alto y soprano, metalófonos alto y soprano, y sistros alto y soprano. Las características y los materiales que muestran corresponden a las especificaciones ofertadas en el Anexo N°9. No las modifican. ii) Declaración de garantía suscrita por la representante legal, en la que se compromete a que todos los instrumentos sean nuevos, sin uso, de fabricación reciente, en su empaque original, afinados, con manual y con garantía del fabricante de mínimo doce (12) meses. El ítem 2 se ofertó con amplificador de 40 vatios, según el Anexo N°9. Su cumplimiento se verificará en la entrega, con el recibo a satisfacción del supervisor.
2.2.3 Personal mínimo requerido	NO APLICA. El numeral 2.2.3 de la invitación pública dispone que no se requiere la postulación de personal mínimo.
2.2.4 Experiencia general. ANEXO N°11 – Modelo relación experiencia general	**CUMPLE.** El numeral 2.2.4 exige acreditar, mediante el Anexo N°11 y máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial ($101.476.012) y cuyo objeto sea la compraventa de instrumentos musicales. El proponente subsanó el requisito. Allegó el Anexo N°11, suscrito por la representante legal, con tres (3) contratos y sus soportes: 1) Contrato N° 316-CENACTOL-2016, con la Central Administrativa y Contable CENAC Tolemaida (Ejército Nacional). Objeto: adquisición de equipos musicales y accesorios para la Escuela Militar de Suboficiales «Sargento Inocencio Chinca». Plazo: del 27 de mayo al 16 de agosto de 2016. Valor: $49.949.600. La certificación del 31 de enero de 2017 consigna que los bienes se recibieron a entera satisfacción.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Scanned with CamScanner

	2) Contrato N° 021-2019, con el INPEC, Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad de Popayán. Objeto: suministro de elementos de papelería, aseo, implementos deportivos, instrumentos musicales, material didáctico y equipos audiovisuales. Plazo: del 5 al 15 de julio de 2019. Valor: $7.999.942 ($7.795.842 más una adición de $204.100). La certificación califica el cumplimiento como «Bueno». 3) Contrato N° 2922 de 2023, con el Departamento del Cauca. Objeto: compraventa de instrumentos musicales. Plazo: del 17 de noviembre al 17 de diciembre de 2023. El informe final de recibido a satisfacción, suscrito por la supervisora el 31 de diciembre de 2023, certifica que el contratista cumplió cabalmente el objeto. Valor ejecutado: $58.870.540, sobre un valor del contrato de $85.789.540. Los tres contratos terminaron antes del cierre del proceso. La sumatoria de los valores relacionados es de CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($116.820.082), superior al presupuesto oficial. El objeto del contrato N° 021-2019 incluye bienes distintos a instrumentos musicales. Aun sin tenerlo en cuenta, los contratos N° 316-CENACTOL-2016 y N° 2922 de 2023 suman $108.820.140, valor también superior al presupuesto oficial, con objeto de compraventa de instrumentos y equipos musicales.
2.2.5 Oferta económica. ANEXO N°10	**CUMPLE.** El proponente presentó el Anexo N°10 – Propuesta económica en el formato de la invitación pública. Lo diligenció con los catorce (14) ítems, la cantidad de cada uno, el valor unitario ofertado (IVA incluido) y el valor total por ítem, y lo suscribió la representante legal. Ningún valor unitario supera el valor unitario máximo señalado en el numeral 1.3.1 de la invitación pública. La suma de los valores totales de los catorce (14) ítems es correcta y corresponde a DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($10.635.744). En el campo «valor de la oferta económica (IVA incluido) en número y letras» el proponente consignó CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS MCTE. ($101.476.012), que corresponde al presupuesto oficial, valor máximo que la entidad destina a la contratación. Esta cifra no excede el presupuesto oficial. La invitación pública dispone que los valores unitarios ofertados son fijos e inmodificables, que el valor total de la oferta resulta de multiplicar el valor unitario de cada ítem por la cantidad requerida y sumar los resultados, y que el pago se hace por el valor de los instrumentos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Scanned with CamScanner

	entregados, según la cantidad y el valor unitario ofertado. Por lo tanto, la cifra consignada en número y letras no modifica los valores unitarios ni el valor total resultante ($10.635.744), que es el que se toma para la comparación de precios. No se requiere aclaración.

Con base en la verificación jurídica, técnica y económica realizada, conforme a los requerimientos de habilitación de la invitación pública **N°AI-MC-4641-2026**, y las disposiciones del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y una vez revisados los documentos de subsanación allegados por el proponente **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., representada legalmente por NATALIA BERNAL GOMEZ,** por la plataforma SECOP II, se concluye que subsanó los requisitos señalados en el informe preliminar de evaluación, sin modificar su oferta. En consecuencia, la propuesta cumple los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes y la oferta económica, por lo que se recomienda al ordenador del gasto su aceptación.

En los precedentes términos se emite la presente Evaluación de la propuesta presentada por **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía **N°AI-MC-4641-2026**, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

La presente será publicada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP, de conformidad con el cronograma establecido en la invitación.

JESÚS MARÍA MORALES LONGAS
Profesional Universitario - Secretaría de Cultura

JUANITA OSPINA CANO
Contratista

JOSÉ SOLÓN SUAREZ CUBILLOS
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Scanned with CamScanner